

PARA NIVEL PRIMARIO

### **Carga horaria 2do. ciclo**

Se remite la Resolución N° 372/18 que ratifica la carga horaria que corresponde en este ciclo.

Secretaría General CEC



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución firma conjunta**

**Número:** RESFC-2018-372-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2018

**Referencia:** N° 5802-2514986/17 - Rectificación Régimen Académico de Primaria

**VISTO** el expediente N° 5802-2514986/17

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución RESFC- 2017- 2067-E-GDEBA-DGCYE aprueba el anexo IF-2017-05462231-GDEBA-DPEPDGCYE que reemplaza la parte pertinente de la Resolución N° 1057/14, Anexo Único, del Capítulo V “De la organización pedagógico institucional de la enseñanza”, estableciendo nuevas pautas para la organización del tiempo escolar;

Que el anexo IF-2017-05462231-GDEBA-DPEPDGCYE, se consignaron erróneamente la cantidad de módulos totales, previstos por el diseño curricular del Nivel Primario, para el segundo ciclo, correspondiendo al mismo el total de 20 módulos y no 22, como resulta del desagregado establecido en el referido Anexo;

Que dicho error material debe subsanarse estableciendo los módulos asignados a cada área y así, dejar salvado el antecedente, conforme se describe a continuación;

Que como garantía de los tiempos mínimos indispensables para generar situaciones adecuadas de enseñanza las cargas horarias de la escuela de jornada simple se determinan de la siguiente manera, para el segundo ciclo:

Área de Prácticas del lenguaje en el 2° Ciclo, cinco (5) módulos semanales.

Área de Matemática en el 2° Ciclo, cinco (5) módulos.

Área de Ciencias Sociales en el 2° Ciclo, dos (2) módulos semanales.

Área de Ciencias Naturales en el 2° Ciclo, dos (2) módulos semanales.

El desarrollo de las áreas de Educación Artística, Educación Física e Inglés, dos (2) módulos semanales de sesenta (60) minutos cada uno.

Que las propuestas horarias de las áreas curriculares de Prácticas del Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, podrán variar a lo largo del año en relación con las mejores condiciones para la enseñanza propiciando el tratamiento de los contenidos de las áreas con una mayor integración e interrelación, siempre enmarcadas en las normativas vigentes y los acuerdos institucionales;

Que la administración se encuentra habilitada en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos (ver artículo 115 del Decreto Ley 7647/70);

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e y n, de la Ley N° 13688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar la parte pertinente del Anexo IF-2017-05462231-GDEBA-DPEPDGCYE, quedando establecido el mismo, para el Segundo Ciclo de la educación primaria de la siguiente manera: Área de Prácticas del lenguaje cinco (5) módulos semanales, área de Matemática cinco (5) módulos, área de Ciencias Sociales dos (2) módulos semanales, área de Ciencias Naturales dos (2) módulos semanales. El desarrollo de las áreas de Educación Artística, Educación Física e Inglés, dos (2) módulos semanales de sesenta (60) minutos cada uno.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que las propuestas horarias de las áreas curriculares de Prácticas del Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, podrán variar a lo largo del año en relación con las mejores condiciones para la enseñanza propiciando el tratamiento de los contenidos de las áreas con una mayor integración e interrelación, siempre enmarcadas en las normativas vigentes y los acuerdos institucionales;

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar la presente Resolución, la que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Educación; a las Direcciones de Educación Primaria, de Educación de Gestión Privada, Provincial de Gestión Educativa; a las Direcciones de Educación Artística, de Educación Especial, de Educación Física, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, de Inspección General, y por su intermedio a quien corresponda y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SICILIANO Sergio Hernan  
Date: 2018.02.16 17:08:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Siciliano  
Subsecretario  
Subsecretaría de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by SANCHEZ ZINNY Gabriel Cesar  
Date: 2018.02.23 11:18:29 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Sanchez Zinny  
Director General  
Dirección General de Cultura y Educación